

**Plan de Previsión Social Individual
BASKEPENSIONES 60
de
Baskepensiones EPSV Individual**

**(Declaración de Principios de
Inversión)**

Septiembre 2024

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de las personas socias ordinarias y beneficiarias, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional o, en caso de externalización de las funciones, a entidades de crédito, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, empresas de inversión o entidades aseguradoras que operen en el ramo de vida o con cualquier otra entidad que cuente con la debida autorización para el ejercicio de esta actividad mediante la suscripción del oportuno contrato.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos, adecuados a sus finalidades. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El patrimonio afecto al PPI Baskepensiones 60 mantendrá, directa o indirectamente a través de IICs con vocación inversora coherente con la del Plan, hasta un máximo del 60% de exposición total en renta variable cotizada; el resto del patrimonio se invertirá, principalmente, en depósitos a la vista o a plazo, y renta fija pública o privada sin predeterminación en cuanto a vencimiento. Coyunturalmente, y de manera sobrevenida, se podrá superar el máximo de renta variable en un 2% durante un periodo ininterrumpido máximo de 1 mes.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

Baskepensiones EPSV Individual dispone de una política ISR publicada en las páginas web www.baskepensiones.es y www.kutxabank.es, además de incluirla en el Anexo a este documento “Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852”.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

El plan tendrá, directa o indirectamente a través de IIC, hasta un máximo del 60% de la exposición total¹ en activos de renta variable.

Se invertirá en activos de renta fija, incluyendo depósitos, e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, directa o indirectamente a través de IICs.

Los activos de Renta Fija en los que invierta el Plan tendrán calidad crediticia alta (rating mínimo A-) y media (rating entre BBB+ y BBB-) No obstante, se podrá invertir un máximo del 20% del patrimonio en activos de baja calidad crediticia (hasta BB-). Por otro lado, hasta un 10% del patrimonio podrá estar invertido en activos de Renta Fija sin predeterminación de calidad crediticia. Ante bajadas sobrevenidas de calidad crediticia, la Entidad valorará con celeridad la conveniencia de vender o mantener las posiciones afectadas, pudiendo rebasar los límites anteriores hasta un 10% del patrimonio, para salvaguardar al máximo el patrimonio del Plan.

Para la calificación crediticia se tendrá en cuenta al menos una agencia reconocida y el mayor desglose de calificaciones crediticias de dicha agencia. En el caso de que se exija un rating mínimo a las emisiones y éstas no estuviesen calificadas, se atenderá al rating del emisor.

Se podrá invertir hasta un máximo del 3% del patrimonio en Activos Alternativos a la Renta Variable y Renta Fija, en particular en Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos del Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión en el caso de los subyacentes sobre renta fija, divisas y Renta Variable.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable no admitidos a negociación en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 10% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

El Plan invertirá un máximo del 10% de su patrimonio en países emergentes.

La exposición total en riesgo divisa no superará el 60% del patrimonio del Plan.

¹ Se entiende por exposición total la suma de la exposición conseguida por la EPSV a través de sus inversiones en instrumentos financieros de contado y derivados.

No existe predeterminación respecto a los emisores (público o privado), países o mercados donde cotizan los valores (se podrá invertir en mercados emergentes), duración media de la cartera de renta fija, capitalización bursátil ni sobre el sector económico.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en la legislación vigente de cada momento.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

- Inversiones en Renta Variable: conllevan habitualmente un elevado riesgo de mercado derivado de una alta volatilidad.
- Inversiones en Activos de Renta Fija: su valor de mercado fluctúa en función de los tipos de interés y de su calidad crediticia. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado de estos activos aumenta con el plazo a vencimiento.
- Inversiones en instrumentos Derivados: comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan. Adicionalmente en los instrumentos derivados no contratados en mercados organizados, existen otros riesgos, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones.
- Inversiones en Divisa distinta del euro: conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio.
- Inversiones Alternativas: conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Se limita su utilización a un máximo del 3% del patrimonio.
- Inversiones en Activos No Cotizados: conllevan un mayor riesgo de liquidez. Además, puede existir un riesgo a la hora de estimar el valor del activo dado que éste no es directamente determinado por el Mercado. Se limita su utilización a un máximo del 10% del patrimonio.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Existen procedimientos de control de los riesgos inherentes a las inversiones que se detallan a continuación.

Dichos controles permiten obtener una visión global de los riesgos de la cartera en su conjunto, y específica de los activos que la componen. De estos últimos permiten la identificación de los que conllevan mayor riesgo en cada uno de los siguientes apartados,

así como la verificación de su encaje dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores:

- Riesgo de mercado:

Existen procedimientos de control para medir, mediante la exposición porcentual:

- Los diferentes tipos de activos: renta fija, renta variable, IICs, etc.
- Distribución sectorial.
- Exposición a divisa.
- Exposición geográfica

La exposición a tipos de interés se mide en el caso de la renta fija, mediante la duración modificada.

La exposición a derivados, además de en términos porcentuales, se mide mediante el cálculo de máxima pérdida probable.

- Riesgo de crédito / contraparte:

Existen procesos de control de medición de:

- Nivel de calificación crediticia (rating) tanto de los activos y emisores, como de la cartera en su conjunto.
- Exposición porcentual por emisor / contrapartida.

- Riesgo de liquidez:

Existen procedimientos de control para determinar el grado de liquidez, tanto de cada activo como de la cartera en su conjunto. Dicho grado de liquidez se mide mediante días de generación de la misma, en contraste con las necesidades de liquidez del plan.

Por otra parte se controla el cumplimiento del nivel mínimo de liquidez establecido por la Junta de Gobierno.

- Riesgo legal:

Con respecto a las inversiones, se controlará el nivel de cumplimiento de la normativa, así como la aplicación de lo establecido en la declaración de principios de inversión y las directrices que al respecto apruebe la Junta de Gobierno.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación sea significativa. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

- Riesgo operacional:

Existen procesos para el control de los aspectos relacionados con la operativa, entre otros de confirmación de operaciones, liquidación de las mismas y conciliación entre las posiciones contabilizadas y depositadas.

- **Riesgo de sostenibilidad:**

Existen procesos para el control del riesgo de sostenibilidad como los criterios de exclusión, los criterios valorativos, la evaluación de impactos adversos y el ejercicio de una propiedad activa de forma directa o indirecta.

VII. ORIENTACIÓN INVERSORA

Para la determinación de la orientación inversora de cada Plan se han considerado los siguientes conceptos:

- a) **Renta Fija a Corto Plazo:** los que no incluyan activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija, y cuya duración media de la cartera sea igual o inferior a un año.
- b) **Renta Fija a Largo Plazo:** los que no incluyan activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija, y cuya duración media de la cartera sea superior a un año.
- c) **Renta Fija Mixta:** los que inviertan menos del 30 % de su cartera en activos de renta variable.
- d) **Renta Variable Mixta:** los que inviertan entre un 30 y un 75 % de su cartera en activos de renta variable.
- e) **Renta Variable:** los que tengan más de un 75 % de su cartera invertido en activos de renta variable.
- f) **Garantizados:** para los que exista una garantía de un determinado rendimiento.
- g) **Otros:** los que no puedan ser encuadrados en alguna de las categorías anteriores.

Desde este punto de vista, la orientación inversora del Plan se consideraría como Renta Variable Mixta.

VIII. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

La rentabilidad del Plan vendrá condicionada por la distribución de activos y la evolución de los mercados en los que invierte.

No obstante lo anterior, en la última Junta de Gobierno del año, se establecerá una estimación de la rentabilidad del Plan para el conjunto del ejercicio siguiente.

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
BASKEPENSIONES 60

Identificador de entidad jurídica:
V-20595260

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
Sí <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/>	No <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ___ %	<input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u>35</u> % de inversiones sostenibles
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ___ %	<input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo social
	<input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Este plan promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

El plan promueve criterios de inversión socialmente responsable (ISR): además de criterios financieros se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno.

El ideario del plan se basa en la Política de inversión socialmente responsable de la sociedad, definida y revisada con una periodicidad mínima anual y aprobada por su Junta de Gobierno. La sociedad gestora, a través de sus mecanismos de decisión y control, se asegura de que las entidades en las que invierte cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

a) **Respeto de los Derechos Humanos y Laborales:** Apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, evitando la implicación directa o indirecta en su violación. Respeto a la libertad de asociación, reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o la erradicación del trabajo infantil y apoyo a la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo. Búsqueda de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

b) **Cuidado del Medioambiente y Biodiversidad:** Mantenimiento de un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente, fomento de las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecimiento del desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente. Evaluación de si los esfuerzos de reducción de emisiones están alineados con los objetivos del Acuerdo de París: limitar el calentamiento global menos de 2°C sobre los niveles pre-industriales. Respaldo a las recomendaciones de la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD): grupo de trabajo para fomentar que las empresas informen a sus inversores sobre los riesgos relacionados con el cambio climático y el modo en que los gestionan, lo cual ayuda a aumentar la transparencia del mercado y la conciencia sobre los riesgos relacionados con el clima.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se logran las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

c) **Políticas de Buen Gobierno y lucha contra la Corrupción:** Promocionar una organización corporativa que respete los derechos de los miembros de sus Órganos de Gobierno. Promoción de órganos de gestión que estén en condiciones de ejecutar la estrategia y las políticas de empresa, con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes, sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo y cumplimiento con las leyes y códigos nacionales. Evitar la implicación, directa o indirecta, en prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

d) **Buenas prácticas en materia fiscal:** Promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de las empresas.

○ **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Conforme a la estrategia definida para el plan, para la determinación de los valores a invertir se tendrá presente el ideario del plan, con arreglo a los siguientes criterios con sus correspondientes indicadores, si bien adaptados a cada tipología de activo:

1. **Excluyentes:** El plan no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación. Asimismo rechazará la inversión en emisores con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales por guerra o conflicto, así como en aquéllos que tengan su sede en un paraíso fiscal.
2. **Valorativos:**
 - 2.1. **Evaluación de emisores en aspectos ASG.** El plan aplica una metodología de selección de inversiones best in class en base a unos indicadores. Para ello su gestora de inversiones tiene establecido un proceso de asignación de rating ASG a los emisores en los que invierte o son susceptibles de serlo. En dicho proceso, su gestora analiza el desempeño de los emisores en los indicadores siguientes, a los que atribuye distinto peso en función del ámbito geográfico al que pertenecen:
 - 2.1.1. **Para inversiones de renta fija privada y renta variable:**
 - En el ámbito ambiental: intensidad de carbono (intensidad total de gases de efecto invernadero (GEI) si está disponible, o intensidad total de dióxido de carbono (CO₂) calculada como toneladas métricas de gases de efecto invernadero, si está disponible, o CO₂ emitido por millón de ingresos por ventas en la moneda de la empresa), intensidad de residuos (residuos generados por ventas calculados como toneladas métricas de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, por cada millón de ingresos por ventas en la moneda de referencia de la empresa) e intensidad de agua (uso total de agua, si está disponible, o intensidad total de extracción de agua en metros cúbicos de agua por millón de ingresos por ventas en la divisa de la empresa),
 - En el ámbito social: incidentes laborales, ratio de rotación de empleados y porcentaje de mujeres en los Órganos de Gobierno,
 - En el ámbito de buen gobierno: porcentaje de miembros proporcional en la Junta de Gobierno, y
 - Rating ASG de Sustainalytics.

Sustainalytics (empresa de Morningstar), es un proveedor de análisis, especializado en la medición de los riesgos de sostenibilidad, tanto en emisores privados como públicos, analizando el desempeño ambiental, social y de gobierno corporativo (ASG) de dichos emisores.

2.1.2. En el caso de emisores públicos, la medición se basa en el Sustainalytics Country Risk Rating, el cual se recalcula ponderando más los factores ASG que forman parte del mismo:

- En el ámbito ambiental: Capital natural y producido:
 - Energía y cambio climático: Los países que están reduciendo su intensidad de carbono y preparándose para la transición a un mundo con limitaciones de carbono serán más capaces de generar riqueza a largo plazo.
 - Uso de recursos: Los países que utilizan de manera sostenible los recursos disponibles para ellos tienen mejores perspectivas para la generación de riqueza a largo plazo.
 - Gobernanza: Es más probable que los países con una gobernanza efectiva y el estado de derecho puedan garantizar el uso sostenible y la preservación del capital natural y producido.
- En el ámbito social: Capital Humano:
 - Necesidades básicas: El desarrollo del capital humano depende del grado en que se satisfagan las necesidades básicas de la población.
 - Salud y bienestar: Del mismo modo, el capital humano se puede generar en poblaciones que están sanas.
 - Equidad y Oportunidad: Las economías que traten a los individuos de manera justa, proporcionen igualdad de oportunidades y oportunidades educativas generarán Capital Humano de manera más efectiva a lo largo del tiempo.
- En el ámbito de buen gobierno: Capital Institucional:
 - Fortaleza institucional: La calidad de las instituciones, las regulaciones y el estado de derecho tienen un gran impacto en la capacidad de una nación para utilizar eficazmente los recursos disponibles, para crear riqueza a largo plazo.
 - Derechos y libertades: Cuanto mayor sea la protección de los derechos y libertades de que goza una población, más puede contribuir a la creación de riqueza.
 - Paz y Estabilidad: La creación de riqueza a largo plazo requiere paz y estabilidad social/política.

2.1.3. Y para el caso de la EPSV, el plan enfoca sus inversiones en aquellas con mejor puntuación ASG asignada por Morningstar.

Estos indicadores pueden variar en función de su relevancia en cada ámbito y de la cobertura disponible de datos, atribuyendo distintos pesos a cada uno según lo más significativo del sector al que pertenece cada emisor.

2.2. Alineación con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático y

2.3. Gestión de controversias ASG (principalmente a través de noticias y controversias de Sustainalytics).

○ ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las inversiones sostenibles, que este plan pretende en parte lograr, están relacionados con contribuir en la mejora de los aspectos ambientales y sociales a través de la inversión en empresas cuya actividad está destinada a solucionar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

Para identificar qué activos se consideran que son inversiones sostenibles, el equipo gestor del plan tendrá en cuenta la definición de inversiones sostenibles indicada por el Reglamento (UE) 2019/2088. Así, considerará que una inversión es sostenible si se cumple alguna de estas premisas:

- I. Es sostenible aquel emisor/emisión cuyas actividades tengan un impacto en ODS significativo, siempre y cuando la entidad lleve a cabo una gestión general solvente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, así como aquellas emisiones que financien de forma expresa objetivos sostenibles (bonos verdes y sostenibles, así como sociales y bonos vinculados a la sostenibilidad...).
- II. Además es sostenible aquel emisor/emisión que lleve a cabo una gestión general sobresaliente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza.

Para las EPSV, también se tendrá en cuenta el grado de inversión sostenible declarado por las mismas.



¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Con carácter general para las inversiones sostenibles, cabe indicar que el principio de no causar un daño significativo a los objetivos ambientales o sociales está vinculado a la divulgación de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, que el plan tiene en consideración.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ?

La EPSV realiza un análisis y un seguimiento de los impactos adversos de sostenibilidad de las inversiones realizadas el plan, a través de la evolución de los indicadores de incidencias adversas. En el caso de identificarse una incidencia adversa significativa por el incremento de impactos medioambientales o sociales o por potenciales incumplimientos de los compromisos o políticas, entre otros, se evalúan los motivos y se llevan a cabo las acciones de mitigación y corrección cuando sea necesario. Dichas medidas pueden consistir en la no inversión adicional, la desinversión, la disminución de la exposición o la puesta en observación. Estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos ?

Los procesos de análisis de los emisores por parte de la sociedad gestora de la EPSV tienen en cuenta las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable, así como los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, cuyo propósito es proporcionar un marco global para prevenir y abordar el riesgo de impactos adversos sobre los derechos humanos vinculados a la actividad empresarial.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí La EPSV incorpora, para este plan, las principales incidencias adversas (PIA) que son los impactos negativos que las empresas en las que se invierte causan en el medioambiente y/o sociedad. Para ello, considera los indicadores más relevantes según la UE, tanto medioambientales (emisión gases, biodiversidad, agua, residuos...) como sociales (derechos humanos, armas, género...). El impacto de las métricas utilizadas se incorpora en las decisiones de inversión como un criterio más de exclusión, o criterio valorativo, o a través de temáticas y en el ejercicio de una propiedad activa, de modo que hay un control del impacto negativo en la sociedad y/o medioambiente, a lo largo de la vida de las inversiones. La información de PIA estará incluida en la Información Pública Periódica de la EPSV. Más información en las páginas web www.Baskepensiones.es y www.kutxabank.es.

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión del producto sigue un proceso estricto en el que se conjugan el análisis de criterios económico-financieros y de riesgo del plan, con las características medioambientales y sociales que se quieren promover.

Para la determinación de los valores a invertir se tendrá presente el ideario del plan, con arreglo a los siguientes criterios que se aplican en el proceso de decisión sobre todas las inversiones del plan, si bien adaptados a cada tipología de activo:

1. Excluyentes: El plan no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación. Asimismo rechazará la inversión en emisores con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales por guerra o conflicto, así como en aquéllos que tengan su sede en un paraíso fiscal. La relación de criterios excluyentes es objeto de revisión mínima anual y ratificación por la Junta de Gobierno.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

2. Valorativos:
 - 2.1. Evaluación de emisores en aspectos ASG. El plan aplica una metodología de selección de inversiones best in class en base a unos indicadores. Para ello su gestora de inversiones tiene establecido un proceso de asignación de rating ASG a los emisores en los que invierte o son susceptibles de serlo. En dicho proceso, su gestora analiza el desempeño de los emisores en una serie de indicadores, a los que atribuye distinto peso en función del sector al que pertenecen.
 - 2.2. Alineación con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático y
 - 2.3. Gestión de controversias ASG (principalmente a través de noticias y controversias de Sustainalytics).
3. Basados en temáticas, como refuerzo de los criterios valorativos anteriores: impulso de bonos verdes, sociales, inversiones de impacto, etc.
4. En el caso concreto de la renta variable, el plan practica una propiedad activa mediante el ejercicio de sus derechos políticos (política de voto), así como a través de su política de diálogo. Los resultados de este ejercicio retroalimentan a su vez la evaluación de emisores en los aspectos ASG indicados.

No se establece un índice específico de referencia ASG.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

Los elementos vinculantes son:

- Exclusiones, descritas previamente y que impactan en el universo de inversión del plan.
- Límites internos que otorgan más o menos límite de inversión a los distintos emisores, pudiendo incluso excluirlos, en función del desempeño que demuestran en los indicadores ASG señalados, así como del impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los límites de inversión previamente definidos por la calificación de crédito del emisor son modulados, es decir, se ajustan en un +/- 20% adicional en función de la calificación ASG asignada según el proceso descrito en el apartado de estrategia de inversión y según el impacto en ODS y, en el caso de bonos verdes y sociales, se promueve su inversión mediante el incremento del límite atribuido a su emisor en un 20%.

Para la inversión en EPSV, los límites internos definidos exigen que la parte de la cartera que invierte en IIC, bien tenga una calificación media igual o superior a 3 globos Morningstar, bien tenga una media de inversión sostenible igual o superior al 30%.

Los límites internos indicados previamente son los vigentes a fecha de inscripción del presente folleto, pudiendo ser modificados, exigiendo para ello la aprobación preceptiva de la Junta de Gobierno.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un compromiso para reducir la magnitud de las inversiones en un porcentaje mínimo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La sociedad gestora en la que está delegada la inversión de la EPSV cuenta con procedimientos de análisis de los emisores por los que evalúa la gobernanza corporativa de las compañías en las que invierte. En función del resultado de ese análisis, la sociedad puede decidir no invertir (incorporando, según el caso, dicho emisor en su lista de exclusiones), desinvertir, disminuir la exposición o la puesta en observación.

Asimismo, estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

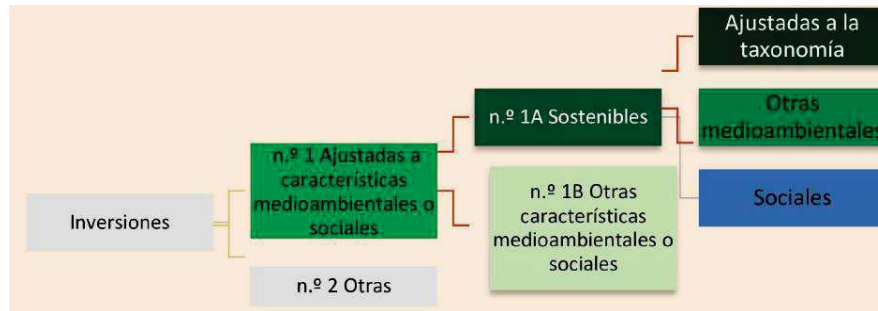


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas aplican con carácter general a todas las inversiones del plan, a excepción de instrumentos derivados, inversiones a efectos de diversificación o para las que no haya datos, así como para la gestión de la liquidez del plan, si bien estas excepciones no superarán en ningún caso el 50% de la cartera del plan. Por tanto, la mayoría de la cartera del plan cumple con el ideario señalado.

Adicionalmente, el plan tiene un porcentaje mínimo del 35% de inversiones sostenibles.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El plan no utiliza derivados con objeto de lograr la promoción de las características medioambientales o sociales indicadas previamente.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de la empresa en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles del plan podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este plan a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos (*), el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.



(*) A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.



Son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Las inversiones sostenibles del plan podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas de transición y facilitadoras de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). El porcentaje mínimo de inversiones de este plan en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE del plan es del 10% del patrimonio.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 10% del patrimonio.



¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas aplican con carácter general a todas las inversiones del plan, a excepción de instrumentos derivados, inversiones a efectos de diversificación o para las que no haya datos, así como para la gestión de la liquidez del plan.

Existen garantías medioambientales o sociales mínimas al contar el plan con criterios de exclusión, ya indicados, que impiden la inversión en emisores que no cumplan con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.



¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web de la EPSV www.Baskepensiones.es y en la del socio promotor www.kutxabank.es.